



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 033 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 16 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 004-2024-MDAACD/GDTI/SUQC-RO, de fecha 07 de febrero de 2024, expedido por la Ing. Sisa Ulrike Quispe Camacho - Residente de Obra; Informe N° 004-2024-MDAACD/INGENIERO/GDTI/MQL, de fecha 07 de febrero de 2024, expedido por el Ingeniero de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 097-2024-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 09 de febrero de 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Opinión Legal N° 045-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 14 de febrero de 2024, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, actuados sobre el reinicio de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de transitabilidad peatonal en la avenida Ramón Castilla cuadra 8 y 9 del Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia De Huamanga - Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversión N° 2487980, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprueban las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración Directa;

Que, mediante Ley N° 31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional, cuyo objeto es establecer las normas que regulen el proceso de ejecución de las obras por administración directa, de tal manera que estas se realicen en las mejores condiciones de calidad, costo y plazo; así como haciendo uso probado, transparente, eficiente y eficaz de los recursos y bienes del Estado, a nivel nacional, permitiendo cumplir con los objetivos institucionales de las entidades y con los fines públicos para los cuales está prevista la obra pública;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





Resolución de Gerencia Municipal

N° 033 - 2024 - MDAACD/GM

Que, la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprobó la Directiva N° 07-2022-MDAACD denominada "*Directiva para la formulación, evaluación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos de inversión pública por administración directa o convenio de la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray*", mediante la Resolución de Alcaldía N° 523-2022-MDAACD/A de fecha 19 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 291-2020-MDAACD/A (20-OCT-2020), se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los servicios de transitabilidad peatonal en la avenida Ramón Castilla cuadra 8 y 9 del Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia De Huamanga - Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversión N° 2487980 con un presupuesto total de **S/ 1,059,727.20** (Un Millón Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Veintisiete con 20/100 Soles), la misma que será ejecutada por Administración Directa, con una ampliación de plazo de ejecución de **03 meses (90 días calendarios)**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDAACD/A (26-Abr-2023), se resuelve aprobar la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de transitabilidad peatonal en la avenida Ramón Castilla cuadra 8 y 9 de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2487980, por el importe total de **S/. 1'348,905.47** (un millón trescientos cuarenta y ocho mil novecientos cinco con 47/100) soles, con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2024-MDAACD/GM (19-Ene-2024), se aprobó el Presupuesto Análítico del Proyecto: "*Mejoramiento y ampliación de los servicios de transitabilidad peatonal en la avenida Ramón Castilla cuadra 8 y 9 de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho*", por un plazo de ejecución de **45 días calendarios**, bajo los parámetros de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL – Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, la misma que forma parte integrante del presente acto, conforme al siguiente detalle:

CLASIF.	RESUMEN ANALITICO 2024	MONTO S/.
2.6.23.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL OBRERO	71,500.31
2.6.23.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	203,255.57
2.6.23.26	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	161,023.94
2.6.81.43	SUPERVISION	13,200.00
		448,979.82



Resolución de Gerencia Municipal

N° 033 - 2024 - MDAACD/GM

Que, mediante Informe N° 004-2024-MDAACD/GDTI/SUQC-RO, de fecha 07 de febrero de 2024, expedido por la Ing. Sisa Ulrike Quispe Camacho - Residente de Obra, pone en conocimiento el acta de reinicio de obra y adjunta el formato FE-18A, debidamente suscrita por el Supervisor de Obra, Residente de Obra y Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 004-2024-MDAACD/INGENIERO/GDTI/MQL, de fecha 07 de febrero de 2024, expedido por el Ingeniero de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita aprobación bajo acto resolutivo, el reinicio de obra;

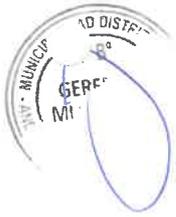
Que, con Informe N° 097-2024-MDAACD/GDTI-CJBT-G de fecha 09 de febrero de 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en su condición de área técnica y Gerencia de Línea, solicita a la Gerencia Municipal aprobación bajo acto resolutivo, el reinicio de obra con eficacia anticipada a partir de 05 de febrero de 2024, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de transitabilidad peatonal en la avenida Ramón Castilla cuadra 8 y 9 del Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia De Huamanga - Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversión N° 2487980;

Que, mediante Opinión Legal N° 045-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 14 de febrero de 2024, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un análisis técnico legal y concluye es VIABLE la aprobación vía acto resolutivo el reinicio de obra: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de transitabilidad peatonal en la avenida Ramón Castilla cuadra 8 y 9 del Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia De Huamanga - Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversión N° 2487980;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada a partir del 05 de febrero de 2024 el **REINICIO** de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de transitabilidad peatonal en la avenida Ramón Castilla cuadra 8 y 9 del Distrito de Andrés Avelino Cáceres - Provincia De Huamanga - Departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversión N° 2487980, en merito al ACTA DE REINICIO DE OBRA y fundamentos expuestos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 033 - 2024 - MDAACD/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, asimismo **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Mieneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GDTI (01)
- GM (01)
- Archivo (01).

